

## ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 setiembre 24

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### **POR CUANTO:**



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2019, trato el punto de agenda "CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PARA EL ACCESO AL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA".

### **CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

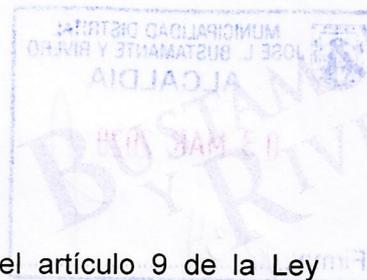
Que, a través del Proveído Nro. 489-2019-GM/MDJLBYR, de fecha 26 de agosto del 2019, la Gerencia Municipal presenta la propuesta del "CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PARA EL ACCESO AL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA", a fin de establecer los lazos de Cooperación Interinstitucional que permitan registrar estadísticas en tiempo real de los delitos y faltas cometidos en la jurisdicción así mismo las personas a designarse para operar en el observatorio de seguridad ciudadana serán capacitados por la Municipalidad Provincial así mismo se creará una base de datos como antecedente de los lugares donde están asentados los bebedores de licor en la vía pública.

Que, a través del DICTAMEN N° 08-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 03 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación de la propuesta del "CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PARA EL ACCESO AL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA".

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva Nro. 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Asimismo, dicha directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los convenios a suscribir, así como el trámite interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU



Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal ha acordado lo siguiente.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR.** la celebración del “**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PARA EL ACCESO AL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal la ejecución e implementación del Convenio aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Municipalidad provincial de Arequipa, con el presente acuerdo y el convenio aprobado.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Abog. Carlos A. Perea Barrera**  
Secretario General



**C.D. Paul Rondón Andrade**  
Alcalde